

	CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	Código: PGE-FR02
	RESOLUCIÓN 2021	Versión:01 Fecha: 24/10/2017
		Página 1 de 2

RESOLUCIÓN 102 DEL 2021
(Septiembre 06)

POR LA CUAL SE RECONOCE LA COMPENSACIÓN EN DINERO DE UNAS VACACIONES CAUSADAS Y NO DISFRUTADAS, LA PRIMA DE VACACIONES Y LA BONIFICACIÓN ESPECIAL POR RECREACIÓN A UN SERVIDOR DEL CONCEJO MUNICIPAL.

EI PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA (S)
EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, y

CONSIDERANDO:

Que el señor **GIOVANNI TRUJILLO BAEZ**, identificado con cedula de ciudadanía 1095913497, hace parte de la planta global del Concejo Municipal, del nivel asistencial, código 407, grado 02, denominación del cargo auxiliar administrativo, con un valor básico de liquidación de **TRES MILLONES VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE, (\$3.028.771.00)**.

Que el artículo 20 del Decreto 1045 de 1978 autoriza reconocer a los empleados públicos la compensación de las vacaciones en dinero cuando el jefe del respectivo organismo así lo considere para evitar perjuicios en el servicio público, o cuando el empleado quede retirado del servicio sin haber disfrutado de las vacaciones causadas.

Que mediante resolución N° 037 de 2021, mediante la cual se adopta el plan de vacaciones para el personal del Concejo Municipal de Floridablanca vigencia 2021", se programaron las vacaciones al señor **GIOVANNI TRUJILLO BAEZ**, por haber laborado en la corporación desde el 03 de septiembre de 2020 al 02 de septiembre de 2021, con fecha de disfrute del 06 de septiembre de 2021 al 24 de septiembre de 2021.

Que el referido servidor, no gozó de las vacaciones programadas para el 06 de septiembre de 2021 al 24 de septiembre de 2021, por haber laborado el 03 de septiembre de 2020 al 02 de septiembre de 2021.

Que el decreto 1045 de 1978 autoriza la compensación de vacaciones en dinero para evitar perjuicios en el servicio público, y el artículo 29 del mismo decreto establece que: *"...La prima de vacaciones no se perderá en los casos en que se autorizare el pago de vacaciones en dinero..."*

Que por razón del servicio se imposibilita que se otorgue el disfrute de vacaciones al funcionario **GIOVANNI TRUJILLO BAEZ**, por lo que se hace necesario compensar en dinero las vacaciones por sus servicios prestados del 03 de septiembre de 2020 al 02 de septiembre de 2021.

Que el artículo 14 del decreto 643 de 2008 autoriza el pago de la bonificación de recreación cuando las vacaciones se compensen en dinero.

Que el decreto número 2418 de 2015, por el cual se regula la bonificación por servicios prestados para los empleados públicos del nivel territorial, en su artículo 2. Señala: Reconocimiento y pago de la bonificación por servicios prestados. La bonificación por

 CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA Compromiso social con Responsabilidad	CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	Código: PGE-FR02
	RESOLUCIÓN 2021	Versión:01 Fecha: 24/10/2017
		Página 2 de 2

servicios prestados se reconocerá y pagará al empleado público cada vez que cumpla un (1) año continuo de labor en una misma entidad pública.

Que de acuerdo con lo anterior el funcionario **GIOVANNI TRUJILLO BAEZ**, identificado con cedula de ciudadanía 1095913497, del nivel asistencial, código 407, grado 02, denominación auxiliar administrativo del Concejo Municipal, tiene derecho al reconocimiento de compensación de vacaciones, prima de vacaciones, bonificación por servicios prestados y por recreación.

Distribuido así:

	Indemnización Vacaciones	Prima vacaciones	Bonificación por Servicios Prestados	Bonificación por Recreación
Valor	\$2.056.427	\$1.623.495	\$1.060.070	\$201.918

Que al presente acto administrativo se anexa la respectiva liquidación.

En mérito de lo anteriormente expuesto.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Reconocer y ordenar pagar al señor **GIOVANNI TRUJILLO BAEZ**, identificado con cedula de ciudadanía 1095913497, funcionario del Concejo Municipal de Floridablanca, correspondiente al periodo laboral del 03 de septiembre de 2020 al 02 de septiembre de 2021, la suma de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS MLCTE (\$4.941.910,00)**, acorde con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución. El pago respectivo será cubierto por el Concejo Municipal de Floridablanca para la presente vigencia fiscal.

Distribuido así:

	Indemnización Vacaciones	Prima vacaciones	Bonificación por Servicios Prestados	Bonificación por Recreación
Valor	\$2.056.427	\$1.623.495	\$1.060.070	\$201.918

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



EDGAR ENRRIQUE GOMEZ SILVA
 Presidente

Reviso: Cielo Amado Suárez – Secretaria General
 Proyectó Jhon Carvajal – Abogado Contratista,



DEPARTAMENTO DE SANTANDER
CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA

NOMBRE: GIOVANNI TRUJILLO BAEZ
CARGO: AUXILIAR ADMINISTRATIVO

SUELDO: PERIODO A LIQUIDAR \$ 3,028,771.00
SUB. TRANSPORTE \$ 0
SUB. ALIMENTACION \$ 0
INICIAL 6 SEPTIEMBRE 2021 BONIF. SERVICIOS \$ 1,060,070
FINAL 24 DE SEPTIEMBRE 2021

PRIMA VACACIONES	\$1,623,495
BONIFICACION RECREACION	\$201,918
BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS	\$1,060,070
INDEMNIZACION VACACIONES	\$2,056,427
SUB TOTAL	\$4,941,910
RETENCION EN LA FUENTE	0
TOTAL A PAGAR	\$4,941,910

DESCUENTOS	\$
SALUD	-
PENSION	-
SINRAESTATALES	-
OLIVOS	-
IDESAN	-
COOPSERP	-
TOTAL DESCUENTOS	\$
TOTAL A GIRAR	\$ 4,941,910

FIRMA PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Jovan Bonerques Márquez Benavides



BONIFICACION DE SERVICIOS

INFERIORES A 2 SMLV	50%	1,060,070
SUPERIORES A 2 SMLV	35%	737,717
SALARIO MINIMO	\$ 3,028,771.00	\$ 1,060,070
		\$ 1,060,070
se cancela cuando el empleado publico cumple 1 año de servicios		
		360
		360
		0.0833333333 \$ 88,339

PRIMA DE SERVICIOS	\$1,556,555
SUELDO	\$ 3,028,771.00
AUX TTE+AUX ALIMENT	\$ 0.00
1/12 BONIFICACION SERVICIOS	\$ 88,339.15
	\$ 1,060,069.85
	\$ 3,117,110.15
TOTAL DOCEAVA PRIMA DE SERVICIOS	\$129,879.59

PRIMA DE VACACIONES	\$ 1,623,495
SUELDO	\$ 3,028,771
AUX TTE+AUX ALIMENT	\$ 0.00
1/12 BONIFICACION SERVICIOS	\$ 88,339
	\$ 129,880
1/12 PRIMA SERVICIOS	\$ 3,246,990
X DIAS CALCULADOS	15.00
1/12 PRIMA DE VACACIONES	360
	15
	15.0

BONIFICACION DE RECREACION	\$ 201,918
SUELDO	\$ 3,028,771.00
AUX TTE+AUX ALIMENT	\$ 0
1/12 BONIFICACION SERVICIOS	\$ 0
1/12 PRIMA SERVICIOS	\$ 3,028,771
DIVIDIDO EN 30	\$ 100,959
2 dias de la asignacion basica mensual al momento del distirte del periodo	\$ 201,918

\$ 1,036,379
\$23,691

VACACIONES	\$ 2,056,427
SUELDO	\$ 3,028,771

AUX TTE+AUX ALIMENT	\$ 0.00
1/12 BONIFICACION SERVICIOS	\$ 88,339
1/12 PRIMA SERVICIOS	\$ 129,880
	\$ 3,246,990
X DIAS CALCULADOS	19.00
1/12 PRIMA DE VACACIONES	DIAS CALENDARIO